



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0734-GM/MDSJM

San Juan de Miraflores, 16 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 01396-2017-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 01 de agosto de 2017, el Memorandum N° 327-2017-GPP/MDSJM de fecha 14 de agosto de 2017, el Informe Legal N° 333-2017-MDSJM/GAJ de fecha 15 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en su artículo 2° establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias; asimismo, en su artículo 3° señala que la presente ley es de aplicación de todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el marco de la Ley 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 350/MSJM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Informe Técnico N° 01396-2017-SGAYCP-GAF/MDSJM, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, emite Informe Técnico Sustentatorio, adjuntando el Proyecto de Directiva Interna denominada: "**DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**"; y el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 327-2017-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento técnico favorable para la aprobación de la Directiva Interna denominada "**DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**";

Que, mediante Informe Legal N° 333-2017-MDSJM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente aprobar la Directiva Interna denominada "**DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**";

Estando a lo expuesto y en uso a la facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2017/MSJM, de fecha 02 de enero del 2017, que resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores todas las funciones administrativas de competencia de la Alcaldía, excepto las que sean indelegables, y en virtud del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Interna denominada "**DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la ejecución y aplicación de la presente Directiva Interna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la comunicación del presente acto resolutivo y Directiva Interna, a todos los órganos y unidades orgánicas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.munisjm.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARCO A. CÉSPEDES MENDIETA
GERENTE MUNICIPAL

